



Neiva, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00226-00
PROCESO:	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	DARWIN JAVIER ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA PEREZ MOSQUERA

El apoderado de la parte actora solicita se decrete medida cautelar de inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-94430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, allegando la correspondiente póliza judicial.

En consecuencia, y por ser procedente la solicitud de la demandante, este despacho conforme al artículo 590 del código general del proceso DISPONE:

1.- DECRETAR la inscripción de la medida sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 200-94430 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Neiva, de propiedad de los señores BENJAMIN MEDINA GARZON C.C 12.133.987 y MARIA EUGENIA PEREZ MOSQUERA C.C 26.444.913. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37073ec2276a979e13b15e3f80f4c0dfef8dbd8eadec5260b42098fd720828bc**

Documento generado en 05/03/2021 04:29:34 PM